



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informarle al señor Juez que, mediante providencia del 27 de junio hogaño, se nombro como curador ad litem del demandado al Dr. Isidro Ruiz Garzon, aceptando el cargo el 29/06/2023, así las cosas, le fue enviada la notificación personal el 04/07/2023.

Posteriormente, el Dr. Isidro Ruiz mediante escrito informa que se comunicó con el demandado al número telefónico consignado en la demanda, dándole a conocer el termino para asumir su derecho de defensa.

Finalmente, el día 11/07/2023, el señor José Hernán Flórez, remite al correo electrónico del despacho solicitud del link del expediente.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de julio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de julio de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

Radicación 66682-40-03-002-**2023-00119-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

ANATILDE RAMIREZ DE MARIN y RAUL RAMIREZ ORREGO vs JOSE HERNAN FLOREZ GALLO.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se dispone remitir el link del expediente al demandado a la dirección electrónica dismadventashernan@hotmail.com, haciéndole la advertencia que los términos para pagar y/o excepcionar comenzaran a correr a partir del día siguiente de la remisión de este.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8ad16b1f70c312cd67c1ea48bc2304ac0fc2fe7b4c9e53aa233c0b68badc84**
Documento generado en 18/07/2023 11:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>